



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Conferencia, proposiciones, y qualquier otro acto, Consulto á
 sus Abogados, cuyo dictamen fue no podian darle en declarar cosa
 alguna, sin que se consultase con V. Mag. para sepan nueva
 Sedula de algunas facultades, por las dudas e oscuridades, y las que
 en lo subsiguiente pudieran ocurrir; Y siendo la Respuesta de la
 referida Consulta que hizo esta S. M. dirigida por el Sr.
 D. Juan Carrerón, n.º de la R. Cámara de Sevilla, la que
 no desembarsara las dudas, y reparos que en dho tiempo se ope-
 raron; Tenel presente Cavildo se encuentra que sobre este
 asunto, que la Ciu. confiere, y dho Sr. D. Alphonso, tiene profesen-
 do su dictamen, previniendo al señor D. Alesso, Concursante
 con el Sr. D. Carrerón, por dho no es materia que se vota, y embarsara
 dosele á V. M. que expone su dictamen, solivata poner proposi-
 cion en el Libro Capitulor, Y considerando q. haingue dho
 Señor D. Alesso, queda manifestar lo quele ocurra, en qualquier
 Conferencia, haingue dho Sr. D. Alphonso, su Padre haya Con-
 ferido, y concursado, queda acatarse que dho Sr. D. Alesso, mani-
 fieste alguna Especialidad que ala S. M. Combenza, pero
 no para Regularle como dictamen, y que aproveche para que
 por mayor parte, salga acordado, ni menos separese al que dice
 tener facultad el Señor D. Alesso, para que en qualquier ma-
 nera, que en las del Sr. D. Alphonso, su Padre, haya Cosagrado
 su dictamen, queda sentar proposicion alguna, si en dho
 via por de los Recursos que leson permitidos para quales quera
 procecos, y testimonios que pidan, así al Sr. Consejo, que preside
 este Cavildo como ala S. M. con quien forma Cuerpo; Y habien-
 do con modestia Judicial pide por testimonio de su proposicion, á
 acuerdo que aella se acordare; Y como la misma materia requiere
 de nuevo al Sr. Consejo, con dho R. título del Sr. D. Alesso,
 (de que ya queda hecha Relacion) no permita se combenga en
 manera alguna ael todo de su Consentido - Y la S. M. y
 haingendole dho, y Conferido largam, Acordó Combenza